



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2014/1/ 00314

Montevideo, 22 de mayo de 2014.-

RESOLUCIÓN 120 ACTA 016

VISTO: la solicitud presentada por el Sr. José Imaz acerca de la emisora del servicio de radiodifusión, que opera en la banda de frecuencia modulada, 92.5 MHz. desde la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la permisionaria de la referida frecuencia radioeléctrica es la empresa Sonider S.A. y se identifica con el nombre comercial “Urbana FM”.

II) Que con fecha 20 de abril de 2014, la Comisión de URSEC dispuso iniciar expediente con las publicaciones que referían –entre otros– a dicha emisora, a los efectos de esclarecer algunos hechos publicados.

III) Que, como consecuencia de lo anterior, se formó el Expediente N° 2014/1/00325, donde se está diligenciando determinadas actuaciones que tienen que ver con alguno de los aspectos consultados por el Sr. José Imaz.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud efectuada, se realizó al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.391, donde en su Art. 15, Inc. 1° establece un plazo de 20 días hábiles para que la Administración conteste lo solicitado, que vence el día 23 de mayo de 2014.

II) Que el Inc. 2° de la misma norma, establece la posibilidad de prorrogar dicho plazo por otros 20 días hábiles, mediando razones fundadas.

III) Que en la especie, se hace necesario culminar las actuaciones que se están desarrollando por Expediente N° 2014/1/00325, a los efectos de contestar lo solicitado por el Sr. José Imaz.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 15 de la Ley N° 18.391 de 17 de octubre de 2008;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Prorrógase por 20 días hábiles, contados a partir del 23 de mayo de 2014, el plazo para contestar lo solicitado por el Sr. José Imaz, respecto de la emisora del servicio de radiodifusión, que opera desde Montevideo en la

frecuencia 92.5 MHz. y cuya permisionaria es la empresa Sonider S.A.

2.-Notifíquese personalmente al interesado, la presente Resolución.

3.-A sus efectos, pase a Unidad de Atención y Gestiones. Cumplido, vuelva a Secretaría General.